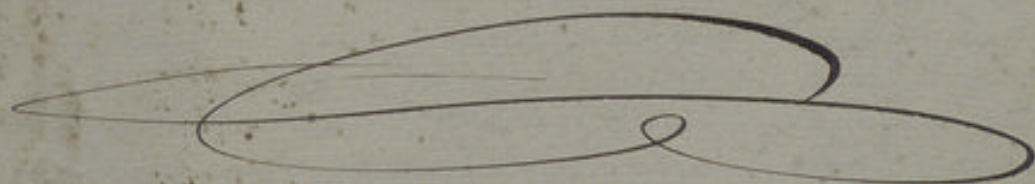


Financas del Depo^{to}

Año de 1899

Actas de los acuerdos del Ayuntamiento

Que van principia en S.º de Julio y terminan en 31 de Diciembre



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting visible along the right edge of the page]





Acta de toma de posesion del Ayuntamiento

En la villa de Almorque a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala Consistorial a las doce de la mañana los señores concejales a quienes corresponde continuar en sus cargos de acuerdo con el vicinio que principia hoy el día Alcalde presidente D. Mateo Gutiérrez Campo que se encuentra en el dicho caso, y los señores electos en el mes de Mayo último, por el nombramiento del Presidente de los señores de la villa de Almorque y de los señores de Almorque constituido el Ayuntamiento ordena a mi el Secretario la lectura de un telegrama del Sr. Gobernador Civil de la provincia que ha sido recibida en esta villa a las 11 1/2 de la mañana y que textualmente dice así: "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica en telegrama que cree de deber, que ha sido nombrado de Real Orden Alcalde para el vicinio de 1899 a 1900, D. Mateo Gutiérrez Campo. Notifique a V. al interesado y a la Corporación y acuseme recibida telegráfica".

Acto seguido pasó dicho Sr. a ocupar la presidencia y se procedió a la elección de primer Ayuntamiento de la villa depositando cada concejal una papeleta en la urna y votando de las siguientes el Sr. Presidente y de los señores, resultó de ellas como sigue:

La primera votada correspondió al nombre D. Cipriano de la Cruz Marín de la segunda el mismo, la tercera el mismo, la cuarta el mismo, la quinta el mismo, la sexta el mismo, la séptima esta en blanco, la octava también en blanco, la novena en blanco, la décima D. Cipriano de la Cruz Marín, la once el mismo, la doce el mismo, la trece en blanco y la catorce también en blanco, resultando de este vicinio que el D. Cipriano de la Cruz Marín ha obtenido mayoría absoluta de votos quedo elegido primer Ayuntamiento de Almorque, y se procedió en la misma forma a la elección de segundo y tercer Ayuntamientos, resultando con la misma mayoría absoluta D. Juanico Vivero Lucero para segundo Ayuntamiento y D. Anselmo Maurano Gamero para tercero y el otro para los siguientes cargos y Anselmo poseyendo los nombres por el Sr. Presidente y nombrándose seguidamente por el Ayuntamiento al concejal D. Rufino Estovar de la Cruz para que con el nombre de Regidor lea y represente a la Corporación en los juicios de cada villa y examinando y censurando todas las cuentas y presupuestos locales, y a D. Matias Centeno Gamero como suplente del mismo para que le sustituya en los casos de su incapacidad, ausencia o enfermedad.

Ultimamente se acordó que el Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria cada semana y se reúna para verificarla el Domingo a las diez de la mañana. Dándose con ello por terminada el acto y firmada de la presente los asistentes al vicinio de que go, el secretario, Certifico

Mateo Gutiérrez Campo
 Anselmo Maurano
 Aquilino Gamero
 Juanico Vivero
 Pedro J. Palmas
 Matias Centeno
 Cipriano de la Cruz
 Sebastian Dami
 Julian Agudo
 Angel Hueros
 Guido Cabresa
 Matias Centeno
 Matias Centeno



DIPUTACION DE BADAJOZ

Ordinaria
de
2 de Julio

- Señores Concejales
 D. Cipriano de la Cruz
 " Antonio González
 " Anselmo Marmans
 " Angel Oliveros
 " Julián Aguado
 " Sebastian Vahi
 " Pedro J. Salinas
 " Rufino Estévez
 " Aquilino Carrón
 " Blas Carrón
 " Pedro Labrera

En la villa de Alburquerque a dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez los concejales que al margen se relacionan así como el secretario, declarada por el Sr. presidente abierta la sesión pública y leído el acta de la anterior que fué aprobada, por el mismo señor fué manifestado que siendo esta la primera sesión ordinaria que celebra la corporación después de la toma de posesión, en ella debe acordarse el mismo de comisiones permanentes en que la misma haya de dividirse y los señores concejales que deban constituir cada una de estas. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los servicios que deben ser atendidos, después de breve discusión acordó que las dichas comisiones deanden. Una la de Hacienda, que la formaran los señores segundo teniente de Alcalde D. Francisco Oliveros Lucero y los concejales D. Angel Oliveros Sanchez, D. Pedro José Salinas Pato y D. Sebastian Vahi Prigón, y otra de forraje y chatos que se constituya por el Sr. Alcalde de Alcalde D. Anselmo Marmans Carrón, el síndico del Ayuntamiento D. Rufino Estévez de la Cruz y los concejales D. Mateo Quintana Carrón y D. Antonio González Carrón, y. Dado cumplimiento con los citados acuerdos

a lo prevenido por la Ley para esta segunda sesión, el Sr. presidente la declaró terminada firmando la presente con los señores concejales que asistieron en quince, el secretario y el Sr. Alcalde

Mateo Gutiérrez
 Cipriano de la Cruz
 Anselmo Marmans Carrón
 Pedro J. Salinas Pato
 Sebastian Vahi
 Angel Oliveros
 Rufino Estévez
 Antonio González Carrón
 Blas Carrón

Ordinaria
de
9 de Julio

- Señores Concejales
 D. Cipriano de la Cruz
 " Francisco Oliveros
 " Anselmo Marmans
 " Rufino Estévez
 " Angel Oliveros
 " Pedro José Salinas
 " Sebastian Vahi
 " Blas Carrón
 " Antonio González

En la villa de Alburquerque a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los concejales cuyos nombres se relacionan al margen con la asistencia de su secretario, se declaró abierta la sesión pública y leído el acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente y de orden del Sr. presidente, por el secretario se dio lectura de una comunicación del Sr. Jefe de Telégrafos de esta villa en la que se refiere a la Corporación su acuerdo referente a la cesión del local que tiene ocupado, interesando que se le dé cumplimiento con la posible brevedad. Entendido el Ayuntamiento y atendiendo a que no ha devuelto el compromiso del arriendo del local que hoy ocupa el Sr. Administrador de Hacienda, acordó que se tenga en cuenta su petición para cuando haya de verse el contrato referido.

También se dio cuenta de haber sido autorizada el Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para girar el respectivo auto vecinal de lanzamiento, para el edificio actual, con expresión del grupo de edificios que se declara de dominio obligatorio para el primer correspondiente y autorizados los señores de acuerdo que se cita a los señores de la Junta para el cumplimiento del auto a las diez de la mañana a fin de que en sesión de



los señores concejales se le principiò a los trabajos de reparto.
 A continuación propuso el Concejal D. Antonio González en nombre de la minoría en
 que persisten, y para conocimiento de esta, que por el Sr. Alcalde se ordena la presente
 del estado de la cuenta de renta por hasta el día 1.º del corriente en que tenia su posesión como
 sueldo de concejales, quedando acordado por el Ayuntamiento, en conformidad con lo propuesto
 y manifestado por los señores concejales que no tienen otros recuerdos que proponer
 al Sr. Alcalde se por terminada el acto, firmándose la presente con todas las señas de los concejales
 de que el secretario certifica.

Matias Gutierrez

Cipriano de la Cruz

Antonio Estévez

Cipriano Estévez

Matias Centeno

Antonio Gonzalez

Pedro Salinas

Blas Carron

Manuel Gutierrez

**Ordinaria
 Del
 16 de Julio**

Sres. Concejales

- D. Cipriano de la Cruz
- „ Anselmo Ricaman
- „ Rufino Estévez
- „ Antonio Gonzalez
- „ Matias Centeno
- „ Pedro S. Salinas
- „ Blas Carron

En la villa de Alburquerque a dieciséis de julio de mil ochocientos sesenta y
 nueve, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde el
 Regido y Abogado y señores concejales que al margen se relacionan, se celebró de su
 el Ayuntamiento, celebrada que fue por el Sr. Presidente, la sesión pública se abrió
 leyendo el acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de
 la reclamación de cinco sesmudas de tierra que hace el abogado D. José de Torres por
 una posesión que dice haber dado sobre una fuente pública situada en propiedad
 de D. Esteban Gutierrez. El Ayuntamiento acordó que se entienda
 que se le dio cuenta de una comunicación del Sr. D. Esteban de la pre-
 sencia de una denuncia que impide el Ayuntamiento, y que se le dio cuenta de la pre-
 sencia de una denuncia, sobre las reclamaciones que se han presentado y que han sido producidas
 las posesiones de esta villa de Obispos y Campi y D. D. Gutierrez con
 las posesiones que le han sido impuestas por la dicha fuente, y que se le dio cuenta
 de las acordadas para el repartimiento. En virtud de lo anterior, se acordó que se
 caso de las reclamaciones que se le manifiesta, por escritura pública de una
 y de otras cosas que se sita a la expresada fuente de reparto del terreno de ligeros para que se
 a la posesión de un terreno que se hizo el Ayuntamiento, y se le dio cuenta de que se le dio cuenta de que se
 intereses sobre los hechos que se demuestran, pero quedando los señores concejales en el estado que pro-
 pones, el Sr. Presidente declaró terminada el acto, firmándose por todos la presente acta. Certifico.

Matias Gutierrez

Cipriano de la Cruz

Rufino Estévez

Angel Alvarez

Pedro Salinas

Pedro Salinas

Blas Carron

Antonio Gonzalez

Manuel Gutierrez

Diligencia: La pongo yo el secretario para expedir que el día veintitres del corriente no pudo haber sesión el Ayuntamiento, por falta de número de señores concuejales. Aunque que se celebró de julio de mil ochocientos sesenta y nueve. - Certificado.

Manuel Guedes

Ordinaria
30 de Julio

En la villa de Abujqueque a treinta de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, se celebró a las once de la mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez Campuzos, el Ayuntamiento y los señores concuejales que al tiempo de celebrarse, se hallaron por el Sr. Presidente abiertos a sesión pública, de ley el acta de última sesión y fue aprobada. Seguidamente el concejal D. Antonio Gouvea hizo proposición a la corporación que acuerde que se siga subvencionando a D. José Monto con el importe del alquiler de la casa como ha venido haciéndose, a condición de que establezca una clase gratuita de geometría elemental para los niños de la villa y abierta discusión en la que tomaron parte varios señores concuejales y se opinaron de diferentes, quedando la votación por el señor proponente y acordada que esta fuera secreta se verificó en su consecuencia del Sr. Presidente y el Sr. Gouvea el siguiente resultado. Como proponentes de las deponidas en la sesión anterior la palabra D. José Gouvea No, y una estaba en blanco, quedando en duda la consecuencia acordada la continuación de la subvención por mayoría de cinco votos contra tres. En este estado y en virtud de los señores concuejales otros acuerdos que proponer al Sr. Presidente de clase terminada el acto firmándose la presente con los señores concuejales de que yo el secretario Certificado =

- Señores Concejales**
 D. Cipriano de la Cruz
 " Francisco Olivares
 " Rufino Estévez
 " Pedro J. Salinas Bato
 " Angel Olivares
 " Pedro Cabrera
 " Julian Aguado
 " Antonio Gouvea
 " Blas Carrón

Mateo Gutiérrez

Cipriano de la Cruz

Antonio Gouvea
Julian Aguado
Pedro J. Salinas Bato

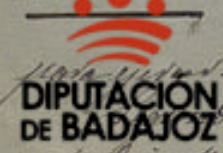
Rufino Estévez
Pedro Cabrera
Antonio Gouvea

Manuel Guedes

Ordinaria
6 de Agosto

En la villa de Abujqueque a seis de la mañana del día seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez Campuzos, en la sala consistorial los señores concuejales que al tiempo de celebrarse se hallaron constituidos en sesión ordinaria y leído y aprobada que fue el acta de la anterior, y el secretario, de cuenta del siguiente Decreto de Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez Campuzos, Alcalde presidente constituido de esta villa, en virtud de las facultades que me confiere el art. 114 de la ley municipal vigente, Decreto: Voto el nombramiento de esta subvención Municipal de fecha 30 de Julio último, por el que se proroga la posesión de trescientos quinientos pesetas que ha venido disfrutando en virtud de un contrato del Director del Colegio de la Sra. Concepción D. José Monto para pagar del alquiler y reparacion de los pupitros de la casa en que habita, mediante el acta delimitado por dicho señor de una clase gratuita de geometría y de sustituir el mismo. Puesto: Que el Sr. Monto no ha justificado posesión de título que le habilite para el uso del edificio, ni la conveniencia especial de la geometría.

- Señores Concejales**
 D. Cipriano de la Cruz
 " Anselmo D. Iomano
 " Rufino Estévez
 " Pedro J. Salinas
 " Antonio Gouvea
 " Julian Aguado
 " Pedro Cabrera



DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Abujqueque a seis de la mañana del día seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez Campuzos, en la sala consistorial los señores concuejales que al tiempo de celebrarse se hallaron constituidos en sesión ordinaria y leído y aprobada que fue el acta de la anterior, y el secretario, de cuenta del siguiente Decreto de Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez Campuzos, Alcalde presidente constituido de esta villa, en virtud de las facultades que me confiere el art. 114 de la ley municipal vigente, Decreto: Voto el nombramiento de esta subvención Municipal de fecha 30 de Julio último, por el que se proroga la posesión de trescientos quinientos pesetas que ha venido disfrutando en virtud de un contrato del Director del Colegio de la Sra. Concepción D. José Monto para pagar del alquiler y reparacion de los pupitros de la casa en que habita, mediante el acta delimitado por dicho señor de una clase gratuita de geometría y de sustituir el mismo. Puesto: Que el Sr. Monto no ha justificado posesión de título que le habilite para el uso del edificio, ni la conveniencia especial de la geometría.



Excmo. D. que en los años que ha estado funcionando el colegio del Sr. Montes subvencionado por el Ayuntamiento no se ha presentado una sola solicitud de hijos de vecinos pobres para obtener sus matrículas y que el dicho Sr. Montés estaba obligado a conceder, y que; los que se matriculan en el mismo no piden su matrícula de casa ni de familia buscando en otros colegios de la provincia los subvenciones que desearan haber adquirido en este

Excmo. D. que el Ayuntamiento en vista de esta falta de aceptación del actual subvenciones de Sr. José Montés, que hacia que resultara en este el perjuicio de perjuicio de la subvención, acordó en fecha 27 de febrero de 1899 que la dicha subvención se terminara en su go de junio de 1899.

Excmo. D. que este acuerdo debe consignarse por parte del Ayuntamiento, y de la Junta Municipal, y aprobación por la Autoridad Superior de la provincia en el presupuesto de 1900 de 2000 pesetas, en el cual se ha de consignar en la partida correspondiente a dicho gasto, restándose de esta el importe en la explicación de motivos que las ocasionan con la siguiente nota

Son menos gastos: Por haberse suprimido la subvención para el alquiler de la casa del colegio de 2.º ens. en 4 para su entretenimiento y reparación 418 pesetas. Por todo lo cual,

Considerando: Que aun suponiendo al Sr. Montés las condiciones de legalidad e igualdad requeridas para ejercer el propietario, no sería equitativo ni justo que se subvencionara con fondos municipales una casa de su vivienda, su beneficio solo de los vecinos pobres, cuyos hijos son los que en esta localidad tienen la institución primaria constituida expresamente para poder enseñar el estudio de la geometría

Considerando: Que faltando en el presupuesto municipal consignación para cubrir a este gasto, no por falta de haberse previsto el caso sino por acuerdo del Ayuntamiento que lo suprimió, la obligación que se pretende ha de subsistir no podría tampoco ser elevada al capít. 1.º del dicho presupuesto

Considerando: Que tanto el Ayuntamiento, al acordar que terminara en su go de junio de subvención que venia disfrutando D. José Montés, como la Junta Municipal al declarar la subvención en el presupuesto del año actual ejercitadas en sistema de sueldo, y que los nuevos 1.ºs concejales que han propuesto y votado el acuerdo último concuerdan como los demás de competencia para cumplir los anteriores

Considerando: Que aprobada por la superioridad un presupuesto se quedan todas y cada una de las disposiciones en el sustituido, sin que pueda ser alterada ni falseada ninguna de ellas por el Ayuntamiento, respectivo, a menos de cumplir en delimitación, y que el acuerdo que sustituye este Decreto anularía la superioridad ya aprobada

Considerando: Que el repetido acuerdo de fecha 20 de Julio concuerda con las competencias de delimitación, y competencia y lesión para los sucesores municipales, dependiente de la ejecución del mismo. Descuento de este Decreto al Sr. Gobernador Civil de la provincia en su competencia con el art.º 117 de la ley municipal vigente, y al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria. Mandado y firmado en Alburquerque a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

A continuación, y habiendo facultado la Junta Municipal de desahucio de liquidar los gastos en que se basara para imponer de nuevo de hecho y a probado el Real Decreto, y con arreglo a la base que devocionamos quinta las nuevas cuotas a los vecinos de Alburquerque y San Lorenzo de Almorcal, el Sr. Presidente propuso que se comunicara por el Ayuntamiento, y que se remitiera el informe pido por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia sobre las instancias que contra motivos han

DIPUTACION DE BADAJOZ

Resolviendo los dichos señores intervinientes. Verificada así por la Corporación. Hecho el extracto de las mociones y el de las peticiones presentadas por los señores repartidores para justificar las cuotas señaladas a los contribuyentes con posterioridad a la aprobación del Ayuntamiento, acordó que se informase que son justas las dichas cuotas. Expresándose en ella el voto por no haber otro asunto de que tratar y firmándose la presente por los señores Concejales, de que yo, el secretario Coblicio

Matias Gutierrez

Cejmiano de la Cruz

Julian Aguado

Juan Cabera

Pedro J. Salinas

Antonio Gonzalez

Blas Carron

Fran. de Lu

Sebastian Vahi

Almoxarife Juan

Diligencia

Por esta escritura yo el secretario, que el día tres de Agosto no fue celebrado sesión por este Ayuntamiento a causa de no haber concurrido suficiente número de señores concejales. A las once y media de Agosto de 1899

Almoxarife Juan

Ordinario
de
20 de Agosto

En la villa de Albuqueguia a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos a las diez de la mañana en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Matias Gutierrez. Concurrieron los señores Concejales señores D. Blas Carron y D. Sebastian Vahi a la sesión pública, y se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

- D. Blas Carron
- D. Sebastian Vahi
- D. Julian Aguado
- D. Blas Carron
- D. Pedro J. Salinas
- D. Juan Cabera
- D. Antonio Gonzalez

El Sr. presidente hizo presente que siendo constante verificarse el petitorio por la petición de cuenta de la Comisión el día primero de Setiembre, con motivo de la Corporación municipal, se estaba en el caso de acordar si se había de seguir a ellas la costumbre, como venimos de hacer la Comisión del Ayuntamiento que haya de referirse a ella en la dicha fundación y en la medida de la noche anterior. Peticionado el Ayuntamiento, acordó, que tenga lugar el petitorio el día primero y por la asistencia de la Corporación como en las sesiones anteriores y que concurran al Actuario el día de la petición, el Sr. D. Matias Gutierrez.

El concejal D. Blas Carron expuso que protestaba de que se haya presentado los cuartos al Depositario de los fondos municipales a pesar de haberse en el pliego de quinquenios que se le fijó para que lo hiciera, añadiéndose a la dicha protesta los Sr. D. Antonio Gonzalez, D. Sebastian Vahi, D. Juan Cabera y D. Julian Aguado. Seguidamente D. Sebastian Vahi en nombre de los mismos señores, con firmas en esta protesta, pidió al Sr. Alcalde que se le va gestionar lo conducente para que las dichas cuartos sean presentados en la próxima sesión. Por el mismo Sr. D. Blas Carron se propuso a la Corporación el acuerdo de irse a la Junta de la plaza de Secretario del Ayuntamiento, a requerir a dicho interinamente por el Sr. D. Blas Carron que se publique esta protesta provisto en el artículo 1.º de la Ley municipal vigente, para que la destitución de su Secretario sea válida habiendo votado los dos señores presentes del Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

numero total de papeles y que en el acto presente no llega la totalidad de dichos asis
fueron el numero que seria necesario para que el acuerdo de la destitucion pedida
pudiese tener validez, se acordó leerlos de proposicion

Seguidamente expuso el concejal D. Martin Olvera, que a su entender, el acuerdo en
el informe del Ayuntamiento en la sesion ultima sobre la instancia promovida por el vecino de
esta villa D. Pio Duran Pizarra, contra el censo que le ha fijado en el repartimiento de ligni
los la junta separada en el presente, la cual instancia ha sido admitida por el Sr. D. Martin
de hacienda para dicho objeto, y en la que se pone el interese de que se pague el censo
y que las expresiones que se hacen en esta villa que pueden tener relacion con aquel censo
lleva a cabo en el nombre y representacion de sus hijos padre D. Paulino Duran, de quien
sustituye a la destitucion del censo padre del recurrente, pero esta parte mas principal
decret que otro alguno, es el que debia servir de base al acuerdo de desposicion y que, por
la composicion que se le hizo al Sr. Duran en este acto, y se haga constar en dicha
sesion respecto de los hechos aducidos en la instancia que es objeto del expediente acordada
la imposibilidad por el Ayuntamiento, comparendo y preguntado el Sr. Duran, contestó que
es de su propiedad y por su cuenta vendida el censo que expone su hijo D. Pio

Seguidamente el concejal D. Sebastian Valls pidió se haga constar que le ha
estremado en el informe dado por el Ayuntamiento de la instancia de los vecinos D. Pio
Duran y Sobrinos de Olivenza y Compañia contra las cuotas que le ha fijado la junta separada
de la villa de Olivenza se haya cumplido la palabra las cuotas son justas, pero cobrando
que a lo mismo lo que podria inferirse es si debian o no ser cargados como tales introduci
tosos, segun lo que resultara de las pericias que se hubieran presentado por las partes, las que
en este caso son insuficientes, pero que de ningun modo puede hacerse sobre equidad
de las cuotas fijadas sin tener la cuenta exacta de la importancia de todas y cada una de
las introducciones, una vez justificada que estas habian existido. Por lo que
a lo que el particionamiento se muestra puede decir que en su opinion de veros que
ha hablado con el representante de la casa de Sobrinos de Olivenza sobre el comestivo de
aguardientes, le ha manifestado siempre que hace provision que no se ocupa de el

Con lo cual, y no teniendo los señores concejales otras proposiciones que
hacer, se debió por el Sr. presidente acordada la sesion firmada la presente
con los señores asistentes de que certifico

Cajmirus D. la Cruz Rufino Esterees
Matias Centeno Julian Aguado
Martian Pachi Ysidro Cabreria
Antonio Gonzalez Blas Carron
Manuel Gil de Guzman

Ordinario
27 de Agosto
DIPUTACION
DE BADAJOZ
D. Juan Olivero
D. Manuel Dicanza

En la villa de Almoriqui, a las once de la mañana de dia veintiseis
de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, presididos por el Sr. D.
Alcalde D. Mariano de la Cruz Maier y con la asistencia de
un el secretario, se reunieron en la sala consistorial los señores concejales
de la villa de Olivenza y comitidos en sesion de dialectiva del
de la materia, y fue aprobada. Por el Sr. presidente se expuso que de
trou de proposicion a terminas el mes de Agosto y debiendo quedar designados

entre de el los individuos que hayan de instituirse a los asociados de la Junta Municipal que lo han sido en el mismo ejercicio, procediéndose a acordar que se le permitiese los trabajos para llevar a efecto el correspondiente sorteo. El Ayuntamiento acordó en conformidad que se proceda a la formación de listas de las distintas clases de vecinos que habran de ser sorteados separadamente, y que este sorteo se lleve a efecto en la proxima sesion.

firmada por los concejales D. Blas Carron, D. Julian Aguado, D. Antonio Gonzalez, D. Juan Cabrera y D. Sebastian Vahi, fue presentada y lida el siguiente escrito: "Los concejales que suscriben en virtud de la falta de cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento del día once de Julio del presente respecto a presentacion de cuentas anteriores al presente del dicho sorteo y al punto de las proposiciones convalidadas en diferentes sesiones protestamos que declaramos ineficaces respecto a dichas cuentas y a falta de cumplimiento de la Ley Municipal."

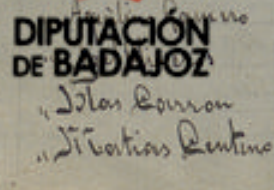
Tambien se presentó firmada por los mismos señores la siguiente proposicion: "Los concejales que suscriben proponen que el Ayuntamiento acuerde variar el nombre de la Calle de San Pedro y que en adelante se denomine Calle de D. Miguel Alvarado." El Sr. Presidente dispuso que queda la proposicion sobre la mesa para su estudio.

El Concejal D. Sebastian Vahi pidió que en el caso de que el Depositario de los fondos municipales, D. Saturnino Sudon haya prestado la fianza legal correspondiente a su cargo, se presente en la proxima sesion el Documento o documentos que lo acrediten para ser examinados por los señores concejales que los desistan. El Sr. presidente ofreció complacerle, cuando por terminada la sesion firmándose la presente de que certifica:

Cipriano de la Cruz Juan de Obispo Lues
 Angel Alvarez Aquilino Gancero
 Matias Lerteno Antonio Gonzalez
 Blas Carron Rufino Estera
 Pedro Salinas Julian Gueda

Ordinaria
 de 5. de
 Setiembre
 Concejales
 D. Juan Alvarez
 " Ant. Gons.
 " Antonio Estera
 " Juan Gueda
 " Blas Carron
 " Sebastian Vahi

En la villa de Albuquerque a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos a las once de la mañana en la Sala Consistorial por la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Cipriano de la Cruz, los concejales suscritos los al margen, en la lectura de esta acta, fue aprobada. Continuada con el procediéndose al examen de las listas de los vecinos que deben ser sorteados para su ingreso en los quince que deben estar en el ejercicio activo, al cargo de asociados del Ayuntamiento, las cuales consisten de 110. de propietarios, de 36 de Labradores, de 74 de ganaderos, de 82 de industriales y de 42 de cultivadores, y hallandolos conformados, se fueron depositando en la misma sucesivamente y por su orden las papulatas de los papulatos correspondientes a cada una de ellas y extrajendo tres de estas en cada sorteo, resultaron contener los siguientes nombres: Las de la primera lista. D. Saturnino Gonzalez Gil, D. Juan Gil Labrador y D. Juan Antonio Cabrera





Las de la segunda, D. Juanate. Mateo, Yunque, D. Tomas Taborda Lapera y D. Juan Vique. Las de la tercera, D. Manuel Barrientos Lirio, D. Agustín Barrientos Lirio y D. Santiago Barrientos Yunque. Las de la cuarta, D. Antonio Gamero Lirio, Antonio de la Cruz Taborda y D. Santiago Barrientos Yunque. Las de la quinta, D. Antonio Taborda, D. Pablo Gavira Moray, D. Pedro Garcia Yunque. Acordándose que se notifique este acuerdo a cada uno de los señores que han sido designados por la Junta y que se formen tres listas del mismo, una para ser expuesta al público, otra para ser publicada en el B. Oficial y la tercera para ser colocada en el edificio de Juntas y Comisiones.

Resolución de esta Corporación de fecha 14 de Enero de 1898 que dice así: "El Sr. Presidente de la Junta, D. Antonio Gamero Lirio, pide que el Depositario de los fondos municipales D. Santiago Yunque, pida la oportuna fianza para garantía de los intereses que obtiene en poder de esta Corporación. Acto seguido, para dar cumplimiento a la exposición, el Sr. Depositario que no tiene inconveniente alguno en constituirse en fiador del expresado Sr. Yunque, siempre que se le considere con bastante garantía para ello. Entendido el Sr. Ayuntamiento que el Sr. Presidente pida la fianza y pida con arreglo a lo que para ella determina la Ley a fin de que se expusa por el Concejal Sr. Antonio Gamero Lirio y se expusiera otra fianza confirmativa del anterior y pide que se presente en la siguiente sesión para tener el Ayuntamiento completo respecto de la fianza. El Ayuntamiento acordó en conformidad.

Se da cuenta del extracto de las del municipio hasta primer semestre, presentada por el Depositario, el cual es como sigue:

CREDITOS		Obligaciones	
	Pesetas		Pesetas
Por consumos del año 1897-98	12.976 95	Por consumos del año 1897-98	12.505 05
Por contingente casualorio, los pueblos del P.	4.639 06	id id 98-99	7.186 85
Por liquidos del ejercicio de 1897	9.040 24	Por contingente provincial corriente	6.456 75
Por el reparto vecinal id	9.110 94	Por id id concepto de trasvase	4.500 21
		Por las obligaciones del 1.º trimestre	4.362 93
Suma	35.017 29	id id	38.017 29

El Ayuntamiento acordó que dar entera fe y que se notifique lo posible la formalización de las cuentas definitivas hasta el fin de Diciembre de 1898.

Los señores D. Francisco Olivero, D. Aquilino Gamero y D. Matias Centeno presentaron la proposición que dice: "Los concejales que suscriben tienen el honor de proponer a la Corporación municipal que se continúen a los señores contratados en el P. de esta villa para la limpieza pública, y se perpetúe en la misma. Deseo que la Corporación municipal tenga la casa tal y su familia. El Sr. Alcalde dispuso que de todo lo suso, se determine con el acto de que se trata.

Equilero Gamero Juan Obdulino Cypriano de la Cruz

Matias Centeno Propio Estoraz

Julian Yunque

Antonio Gamero

Francisco Olivero

Antonio Taborda

Diligencia. En la villa de Merquena, a las once de la mañana del día de veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Cipriano de la Cruz Mañan los concejales referidos al margen y el secretario, se dio lectura del acta de la última sesión y fue aprobada. Se acordó que se comunicase a los nuevos asociados de la Junta municipal para que comparezcan a las diez de la mañana del día veinticinco a fin de continuar los trabajos del departamento orzanal de canchales.

Certifico =

[Firma]

Otra: Por las mismas razones se funde el presente en el día diecinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Certifico:

[Firma]

Ordinaria
de
21 de Setiembre

Tres concejales

- D. Fran. Oliveros
- D. Rufino Estera
- D. Matias Centeno
- Aquilino Gamero
- Antonio Gonzalez
- Sebastian Vahi
- Julian Aguado
- José Carron

En la villa de Merquena, a las once de la mañana del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Cipriano de la Cruz Mañan los concejales referidos al margen y el secretario, se dio lectura del acta de la última sesión y fue aprobada. Se acordó que se comunicase a los nuevos asociados de la Junta municipal para que comparezcan a las diez de la mañana del día veinticinco a fin de continuar los trabajos del departamento orzanal de canchales.

El concejal D. Blas Carron pidió se decretara del art. 104 de la Ley municipal y hecho así, solicita que se haga constar en el acta que han pasado los dos últimos concejales sin que se haya celebrado sesión ordinaria, ni tampoco la suplente y que por lo tanto quede la desposibilidad que por ello pueda resultar.

D. Sebastian Vahi propone que puestas que hagamos petición presentada para que se cambie el nombre de la calle de San Pedro por el de San Miguel, Alcantar y otra para que se le ^{calles} añada el nombre de General Maurano, se suscriba las dos peticiones dadas en la calle de S. el nombre de General Maurano, quedando la que se supone que esta vacía, y se acceda a la primera petición como se pide. El Ayuntamiento acuerda que se replazue la discusión para la sesión próxima, dándose con ello fin a la sesión y firmándose en la presente por señeros asistentes, lo que certifico

Cipriano de la Cruz *[Firma]* Rufino Estera *[Firma]*

Matias Centeno *[Firma]* Sebastian Vahi *[Firma]*

Aquilino Gamero *[Firma]* Blas Carron *[Firma]* Pedro J. Palmar *[Firma]*

Julian Aguado *[Firma]* José Carron *[Firma]*

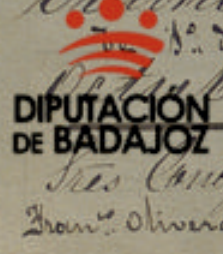
José Carron *[Firma]* *[Firma]*

Ordinaria
de

Tres Concejales

- Fran. Oliveros

En la villa de Merquena, a las once de la mañana del día primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Cipriano de la Cruz Mañan los concejales referidos al margen y el secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada. Puestas a votación las proposiciones presentadas en la sesión anterior...



D. Anselmo Carrasco
 Rufino Estevez
 Pedro Salinas
 Aquilino Gamero
 Matias Centeno
 Antonio Gonzalez
 Sebastian Vahi
 Julian Aguado
 Blas Carron

suplicas anteriores sobre variacion de nombres de las calles de
 San Pedro y de San Antonio, resultando acordado por mayoría de
 sus votos contra cinco que el de la primera de ellas se sustituya
 por el de Miguel Alcántara y el de la segunda el de General Man-
 rano.

El Concejal D. Blas Carron pidió a continuación que se de habe-
 ría en la sesión del Domingo próximo, a la cuestión pendiente
 sobre la fianza del Depositario de los fondos Municipales, decidiendo
 con ello por terminada el acto y firmando con la presente de que certifico

Lejmiانو De la Coruery Fran^{co} Obrero Luch^{er}

Rufino Estevez Aquilino Gamero Matias Centeno
 Julian Aguado
 Blas Carron

Extraordinaria
 de 10 de Octubre

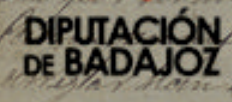
En la villa de Almorque que a once de Octubre de mil ochocientos
 noventa y nueve, reunidos a las once de la mañana en la Sala Capitular de
 los señores concejales que al momento se situaron bajo la presidencia del

D. Juan Oliveros
 Rufino Estevez
 Matias Centeno
 Aquilino Gamero
 Sebastian Vahi
 Julian Aguado
 Blas Carron

Sr. Concejal de Alameda D. Cipriano de la Cruz, juró solemnemente y dijo por
 este para celebrar sesión extraordinaria, se dio lectura de la convocatoria que
 es como sigue: "Habiendo sabido que por causas de fuerza pública se ha
 suspendido la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento para que se tome acuerdo sobre
 la solicitud de subvención que tiene presentada D. Fulgencio Oliva, por los pes-
 queros que disfruta como arrendatario de los ríos de consecuencia de los arroyos de
 Almorque de orden judicial ocurridos en el mes de Mayo del 89, y para la liquidación de
 los de los mismos con el Ayuntamiento, he dispuesto que tenga esta lugar el día once del
 presente a las diez de la mañana, y se comience a V. por la subvención de ella, a los efec-
 tos consignados en el artículo 1.º de la convocatoria de mil ochocientos noventa y nueve".

Puesta a discusión la petición del expresado Sr. Oliva y sus peticiones de gran exten-
 sión, se acordó que si bien es expedita en juicio de las posesiones la subvención de diez
 mil ochocientos y ochocientos ochenta y siete céntimos que exige el Sr. Oliva, es indudable tam-
 bien que el Ayuntamiento está obligado a compensar los perjuicios que se le ocasionan por haber
 tenido que dar la Administración y dejar libre en absoluto la entrada de especies durante cinco
 años, y por no haber cobrado por los ríos de dicho Sr. Oliva que disfruta el motivo hasta
 fin de año de el mes de Mayo, todo ello por orden de la autoridad local y acuerdo de la Junta de
 Contribuyentes, por lo cual se juzga equitativa la subvención de diez mil pesetas
 cuya cantidad se le irá pagando al dicho reclamante del Sr. Oliva que tiene con el Ayuntamiento, por
 el expresado contrato de arriendo, extendiéndose el correspondiente libramiento de ella con
 cargo al capítulo de rentas. También se acordó conceder al mismo Sr. Oliva un plazo de cua-
 renta y ocho horas para que haga efectivo en la Depositaria Municipal el saldo definitivo que
 resulte en su cuenta deducida la bonificación que queda acordada, y que transcurrido dicho pla-
 zo sin haber verificado el pago se proceda definitivamente para hacer este efectivo.

Habiendo concluido el asunto que expone la convocatoria, el Sr. presidente
 dio por terminada el acto y autorizó de firme a la presente al Concejal D. Blas Carron
 para que presente en el Ayuntamiento el contrato por tanto eludida su suspen-
 sión.



sabiduría por que debia de haberse hecho antes o en tiempo habido. Certifio
Coj. n.º 1.º de la Com. Franc.º de Luna

Prudencio Estere Aguilino Gamero
Matias Centeno Julian Aguado
Blas Carrero Matias Carrero

Supletoria o lo
Or. n.º 1.º de 14 de Oct.

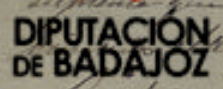
- D.º Fran.º Olivero
- " Prudencio Estere
- " Aguilino Gamero
- " Matias Centeno
- " Julian Aguado
- " Blas Carrero

En la villa de Alburquerque a las once de la mañana del día dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Justicia, D.º Gregorio de la Cruz, los señores concejales nombrados al efecto expresamente por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión plenaria ordinaria de la villa de Alburquerque, que no pudo tener efecto por la falta de asistencia de suficiente número de señores concejales, se dió lectura de acta de la sesión ordinaria de la villa de Alburquerque, de la correspondencia del día que, siendo aprobadas, se dió cuenta de la cuenta n.º 2.º de la sesión de propiedades y derechos del Estado, sobra por el Sr. Ayuntamiento y del estado que publica el mismo n.º del Boletín Oficial de las transacciones que han sido hechas del punto de bellotas, en el que consta se ha descubierto término municipal de setecientos cincuenta pesetas, se acordó que por el Sr. Alcalde sea solicitado el permiso para el negocio que se trata en la Asociación de Hacienda del Sr. por cuenta del Sr. por la mencionada Asociación. También se acordó que se proceda a la notificación del Sr. Ayuntamiento y que se gratifique a la persona que se encargue del trabajo con la suma de cien pesetas, del capítulo 1.º art.º 7.º

Por D.º Pedro Salgado Santos se presentó un escrito firmado por la Junta de administración del pueblo de Alburquerque del año de 1898 a 99, en fecha diez del corriente mes, en el que se da cuenta a esta Corporación de que la citada Junta tiene convenido con D.º Manuel Gamonal el que este se encargue de la recaudación del repartimiento del impuesto de la obligación de inscripción en la Repartición Municipal el punto de del consiente hacienda efectiva todos los créditos y debitos dentro de los plazos establecidos, y que por tal motivo se venían eliminados de toda responsabilidad y carga con el Ayuntamiento por la falta del oportuno pago de su cargo, debiendo responder esta al D.º Manuel Gamonal, expresamente, en el caso de que por su falta de cumplimiento a lo convenido pudiese resultar alguna falta de pago. Acuerdo importante al efecto de se previene en atención a que la responsabilidad de todos y cada uno de los señores de la Junta para con el mismo no puede ser eludida por el contrato que particularmente hacen celebrada con el Sr. Gamonal, aunque este sea de hecho para eximir del mismo la responsabilidad correspondiente.

A continuación fue presentada una proposición de D.º Joaquín Gamonal para que se le autorice a construir un cementerio por su cuenta, con las condiciones que de las mismas se entienden. El Ayuntamiento acordó que esta se acordara por el mismo y la Junta de asociados en la construcción del dicho cementerio por cuenta de la Corporación habiendo se presentada con todos para dicho objeto y que solo se supiera la aprobación superior del proyecto y para el presente para el Sr. Ayuntamiento a los trabajos, acuerdo desestimado.

Y cuando además que se expone nombramiento de Alcaide D.º Matias Carrero como suplente que es del propietario del suplico, Matias Carrero, D.º Matias Carrero por ser propietario y firmándose la presente de que certifico.



Coj. n.º 1.º de la Com. Prudencio Estere
Matias Carrero



Padre de Calinas Antonio Gonzalez
Mateas Centeno Aquilino Gamero

Blas Carron Julian Aguado

Ordinaria supletoria
de la de 29 de Octubre

En la villa de Alburquerque a veinte y una de Octubre, reunidos a las once de la mañana y primera citacion en la Sala transitoria a los señores concejales que al presente se celebran bajo la presidencia del Sr.

- D. Rufino Esteves
- Pedro J. Salinas
- Mateas Centeno
- Aquilino Gamero
- Antonio Gonzalez
- Julian Aguado
- Blas Carron

Alcalde D. Mariano de la Cruz para celebrar la sesion supletoria a la ordenacion del dia 21 que no pudo tener efecto por falta de asistencia de algunos concejales, se dio lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó que en virtud del mal estado de salud en que se encuentra el contador de los fondos municipales y que le impide ocuparse de los trabajos de su cargo, nombros para que lo desempeñe interinamente al primer oficial de la secretaria D. Antonio Guerra Bermejo con la gratificacion de quinientos pesetas mensuales sobre el haber que hoy disfruta, haciendo lo necesario.

El concejal D. Blas Carron pregunta el por que no se daba cumplimiento a las varias peticiones que tiene hechas suplicando que el Depositario pague la corresponsal de cinco francos. El Sr. presidente manifiesta que se trata en el asunto en la sesion siguiente, y bándose con ello por terminada el acta y firmando con la presente por los señores concurrentes degen certif.

Angel Olaveros Leonino de la Cruz Francisco de Luna

Rufino Esteves Mateas Centeno

Julio Labra Blas Carron

Antonio Gonzalez Pedro J. Salinas

Mariano de la Cruz

Diligencia La ponga yo, el secretario para acreditar que en el dia de la fecha, cuatro de Noviembre, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria del Ayuntamiento por falta de asistencia de algunos concejales. Certifico

Mariano de la Cruz

Diligencia (Por ella acordado no haberse podido celebrar en esta fecha la sesion ordinaria del Ayuntamiento por falta de numero de señores concejales
 Alburquerque 11 de Noviembre de 1899. - Certifico

[Signature]

Otro = Por la misma causa que se expresa en la anterior, no pudo tampoco celebrarse la sesion ordinaria del dia 19 de Nov. de 1899. - Certifico

[Signature]

Otro = Tambien dije de celebrarse por igual motivo la sesion ordinaria de 26 de Nov. de 1899. - Certifico

[Signature]

Otro = Por la misma causa no pudo tener efecto la de tres de Diciembre de 1899. - Certifico

[Signature]

Otro = En el dia diez de Diciembre de 1899, tampoco pudo celebrarse la sesion ordinaria por el repetido motivo. - Certifico

[Signature]

Otro = Tampoco pudo llevarse a efecto, por la misma causa la del dia 17 de Diciembre de 1899. - Certifico

[Signature]

Supletoria a la ordinaria
 de 24 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en las salas de la primera en la sala Consistorial bajo la presidencia del primer teniente D. Cipriano de la Cruz, Alcalde en ejercicio, el segundo alcaide y concejales que al margen se relacionan los cuales fueron juramentados para celebrar sesion supletoria, por no haber concurrido a la ordinaria del dia veintidós de noviembre suficiente, decretada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion publica, se dio lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó tomarse a los interesados en el sorteo del año 1900, que tuvieron lugar a la sesion del dia siete de Enero, en la cual tendrá lugar el alistamiento de moros. Tambien se acordó la distribucion de fondos para atender las obligaciones del presente mes con arreglo a presupuesto = Se dio cuenta de un escrito de D. Antonio de la Cruz, dependiente para desde el dia treinta de junio en adelante, el arrendamiento de la casa que ocupa la escuela publica de D. Manuel Casimiro, acordandose por

Señores Concejales
 Juan Oliveros
 Cipriano Estiver
 Pedro J. Salinas
 Angel Oliveros
 D. Esteban Quintana
 Antonio Gonzalez
 D. Pedro Cabrera
 Blas Carron

el Ayuntamiento quedas entienda y prometa en comision a los concejales D. Juan Oliveros, D. Pedro Juan Quintana, D. Antonio Gonzalez y D. Sebastian Vahi para que se encargue de contratar otras cosas necesarias para atender la escuela despendida. De una comunicacion del copista teniente de la 1.ª Seccion de Caballos Sementales en la que se pregunta al Ayuntamiento si esta dispuesto a



facilitar como en otros certámenes local y provincial facultativa gratuita para la
 persona de caballos sementales, como en otros certámenes, por D. Juan que se contenta
 o firmativamente. De otra comunicación del Director general de procreamiento
 y desecho del Estado en que se profiere al Ayuntamiento que el fondo de ballotas del término
 municipal ha sido tasado después de delagado y cuando ya no pudo ser visto en la suma
 de 22614 pesetas y que a esta suma debían atenderse el Ayuntamiento para el pago del dicho fondo
 entre otros a la que se publicó en el B. O. cuando estaba el fondo en los libros que fue la de
 750 pesetas. El Ayuntamiento acordó atenderse a esta última. De los instancias hechas
 para en forma por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia y que han sido el bo
 deca dicha autoridad por los señores D. Felipe Cosubilla Tabares y D. Antonio Niño
 Barrosa protestando de su inclusión en el repartimiento vecinal de consumos por
 entender que en condiciones de su inclusión se oponen a la dicha inclusión. El Ayuntamiento
 acordó que hallándose estos señores en la misma situación de hecho que el Sr.
 D. Carlos Rubio y no siendo por tanto su residencia en esta villa por la razón del cargo,
 que según el art. 306 del Reg. M. Ayuntamiento, se referirá en consecuencia con el acuerdo de la
 Junta repartidora motivada por la protesta del Sr. D. Carlos Rubio, basada en los
 señores Barrosa que a continuación se expresan.

Los señores D. Blas Barrera y D. Antonio González, propietarios al Ayuntamiento que por el de
 posesión de los fondos municipales se presta la fianza correspondiente a su cargo
 acordándose notificar al Sr. Depositario para que en la posesión de la misma
 se la fianza en forma o garantía a satisfacción del Ayuntamiento. Y no teniendo
 los señores concejales otros acuerdos que proponer se levantó la sesión firmada de la
 presente los señores concejales de que certifica

Cipriano De la Cruz

Juan José Lera

Amelmo Navarro

Prudencia Estévez

Aquilino Gamero

Mateo Centeno

Salvador Vela

Pedro J. Salinas

José Cabrerá

José Aguirre

Blas Carrero

José Cabrerá

Antonio Gomara

Supletoria a la ordinaria
 de 31 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a los once de la mañana del día dos de Enero
 de mil novecientos, reunidos en la sala consistorial el Regidor Sindico y
 concejales que al margen se relacionan y previamente citados por el Sr. presidente de
 judicial D. Cipriano de la Cruz para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria
 de 31 de Diciembre que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficien
 te número de señores concejales, abierta esta se dio lectura del acta de la anterior y
 fue aprobada. Dada cuenta de la R. D. del Ministerio de la Guerra publi
 cada en la Gaceta del día 26 de Diciembre último en el que se ordena que no
 se haga abastecimiento ni sorteo de sueros en el presente año de mil novecien
 tos, se acordó dar cumplimiento. También se dio cuenta de una
 comunicación del Sr. Alcalde presidente D. Mateo Gutiérrez Campos, por la
 cual garantiza como tal y con sus bienes partentarios al Depositario de los fondos

DIPUTACION
 DE BADAJOZ

Blas Carrero
 Antonio González

municipales, D. Saturnino Gordon Mendez en todas las responsabilidades de su cargo, y firmando dicha responsabilidad en el acta de la sesión de sesión a que asiste.

El Ayuntamiento acordó aceptar la garantía por considerarla suficiente.

Se acordó además conceder a D. Feliciano Moreno Mieros la propiedad del cargo de contador para que fuese nombrado interinamente por acuerdo de 27 de Octubre último y con el mismo acuerdo se acordó que se asigne al que desempeñaba dicho cargo, D. José Valiente Llan la posesión de una plaza vacante para que pueda atender a los gastos que le ocasiona el ejercicio que tiene plaza su ciudad. Que el auxilios de la secretaría, D. Julio Pato, para ocupar la vacante de oficial primero que deja D. Feliciano Mieros. Que se crea una plaza de oficial tercero con el haber anual de cincuenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos y que se designe al auxilios de la oficina D. Manuel del Toro, y por último que queda nombrada la plaza que deja vacante el dicho auxilios, y que se conceda al oficial segundo D. Angel de Soto como gratificación por el aumento de trabajo que ha de producir la supresión de una plaza el real diario que resulta como diferencia sobrante entre el sueldo del contador D. José Valiente y los aumentos de haberse concedidos a este acuerdo. Y no teniendo los señores concejales otros acuerdos y proponiendo el Sr. Presidente declaró terminada el acta firmando la presente con todos los demás señores concejales de que certifica.

Cipriano de la Cruz

Franco del Rio

Antonio Manzano

Marina Estreus

Aquilino Gausero

Ysidro Cabeza

Julian Lopez

Mas Carron

Manuel Gomez

[Faint handwritten text on the left edge of the page]



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ